

Santa Fe, 22 de junio de 2026

**VISTO** el Expte. CD N° 049/2026, caratulado: **Asignaturas Electivas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 1383 establece los lineamientos para la implementación de asignaturas electivas para las carreras de grado de la UTN.

Que, mediante Resolución N° 615/22, este Consejo Directivo aprobó el dictado de la asignatura electiva "**Idioma Extranjero Avanzado**" para todas las Carreras de grado que se dictan en esta Facultad Regional – Plan 2023; y, por Resolución CD N° 198/2025, se aprueba dicha electiva para todas las Carreras de grado – Planes anteriores.

Que el objetivo de las Resoluciones antes mencionadas es atender los estudios de idiomas realizados por los estudiantes en distintas instituciones Nacionales e Internacionales, incluidas las capacitaciones brindadas en esta Facultad Regional, a fin de aprobar por Créditos Académicos la asignatura electiva citada, previo análisis y otorgamiento de aval a la documentación aportada por los mismos, por parte de un tribunal Examinador integrado por docentes que se desempeñan en el dictado de Idiomas de esta Facultad Regional.

Que, por Resolución CD N° 487/2022, se establecen las pautas y requisitos mínimos para el otorgamiento de Créditos Académicos.

Que se ha registrado un incremento en las solicitudes de reconocimiento de Créditos Académicos, por lo que resulta necesario actualizar el instrumento reglamentario vigente y dar intervención al Área Idiomas del Departamento de Materias Básicas, a fin de unificar criterios en el análisis e incorporar el reconocimiento de un mayor número de exámenes internacionales y de certificaciones expedidas por diversas instituciones educativas, que amplíen y actualicen los criterios de acreditación vigentes.

Que, asimismo, corresponde dar intervención al Departamento de la Especialidad, a fin de verificar el cumplimiento de la Ordenanza N° 1383 en lo relativo a la distribución del espacio electivo y determinar la carga horaria a asignar en cada caso.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría Académica.

Que, analizada la reglamentación vigente y los argumentos planteados, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda atender a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.-** Abrogar la Resolución CD N° 487/2022.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar las "Nuevas pautas para el Otorgamiento de Créditos Académicos para la Asignatura Idioma Extranjero Avanzado en la Facultad Regional Santa Fe: Requisitos Mínimos" que se adjuntan como **Anexo** de la presente resolución; para todas las Carreras de grado que se dictan en esta Facultad Regional, Planes 2023 y anteriores.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que los Créditos Académicos solicitados por los estudiantes deben ser previamente analizados y avalados por un Tribunal Examinador integrado por docentes que se desempeñan en el dictado de Idiomas de esta Facultad Regional.

*"Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más"*



**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que los Departamentos de Especialidad deberán revisar el cumplimiento de la Ord. N° 1383 con relación a la distribución del espacio electivo y establecer la carga horaria a asignar a dicha electiva, según corresponda a cada caso.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese. Comuníquese. Archívese.

## **RESOLUCIÓN N° 313**

plz
MFC
LAT

*“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”*



**ANEXO**  
**RES. CD N° 313/2026**

**NUEVAS PAUTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS PARA LA ASIGNATURA IDIOMA EXTRANJERO AVANZADO EN LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE: REQUISITOS MÍNIMOS**

Para el otorgamiento de Créditos Académicos de la asignatura Idioma Extranjero Avanzado, se deberá considerar el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos mínimos. Que el estudiante:

- 1- Haya participado de Programas de Intercambio en el marco institucional de nuestra Facultad Regional Santa Fe.
- 2- Haya cursado y aprobado cursos de idioma organizados por la Secretaría de Extensión, Cultura y Vinculación y el Departamento de Materias Básicas en nuestra Facultad Regional Santa Fe, cuando dichos cursos correspondan a niveles superiores a los establecidos en las carreras de grado.
- 3- Haya aprobado exámenes internacionales oficiales de lengua extranjera, emitidos por organismos certificadores reconocidos internacionalmente, con acreditación mínima equivalente al nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) o superior.

La certificación de aprobación presentada deberá:

- Indicar expresamente el nivel alcanzado o su equivalencia con el MCER.
  - Contar con identificación verificable del organismo emisor.
- 4- Haya cursado y aprobado cursos de idioma en instituciones de enseñanza de idiomas formalmente constituidas y reconocidas, que acrediten un nivel mínimo equivalente a A2 del MCER o superior.

La certificación de aprobación deberá especificar:

- Carga horaria total.
- Nivel alcanzado o su equivalencia con el MCER.
- Fecha de emisión.

No se aceptarán constancias de asistencia ni certificaciones sin evaluación final aprobada.

*“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”*



*“Año 2026: A Cincuenta años del Golpe, Nunca Más”*

